

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

048	Deléguese al Viceministro de Economía ante el Directorio de BANECUADOR B.P.....	3
049	Deléguese al Viceministro de Economía, como Delegado Permanente ante el Directorio de la CFN	5

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

MINTEL-MINTEL-2021-0003	Desígnese a la abogada Angie Karina Jijón Mancheno como Directora Nacional de Registros Públicos	8
-------------------------	--	---

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS:

029-2021	Deléguese funciones al Director/a de Créditos y Cooperación Internacional.....	10
----------	--	----

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:

VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

000090	Suscribese un Convenio Básico de Funcionamiento entre la República del Ecuador y la Organización No Gubernamental extranjera "Misión Alianza Noruega - MANE"	13
--------	--	----

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0000090
VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1202, de 13 octubre 2016, publicado en el Registro Oficial N° 876, de 8 noviembre 2016, se dispuso que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ejerza la rectoría, planificación, regulación, control y gestión de la Cooperación Internacional, teniendo la atribución de suscribir, registrar y realizar el seguimiento a los convenios, programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable ejecutados por el sector público;

Que, a través de Acuerdo Ministerial N° 0000009, de 17 enero 2020, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual se creó la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional y la Dirección de Gestión de la Cooperación No Gubernamental y Evaluación.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 0000077, de 3 mayo 2021, se expidió reforma y codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Que, en el numeral 1.2.1.6., literal o) del referido Estatuto establece como atribución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional: "*Aprobar los contenidos de los acuerdos, Convenios Básicos de Funcionamiento y demás instrumentos de cooperación internacional con Organizaciones no Gubernamentales Extranjeras*".

Que, conforme se desprende de los literales c) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial N° 0000007, de 6 febrero 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana delegó al Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración Política y Cooperación Internacional, actualmente Viceministro de Relaciones Exteriores, lo siguiente: "*c) Autorizar, previo conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, los contenidos de los convenios, acuerdos, proyectos y demás documentos de cooperación internacional no reembolsable y suscribirlos*"; así como: "*d) Autorizar, previo conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, los contenidos de Convenios Básicos de Funcionamiento con las Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras (ONG) y suscribirlos*", que según el nuevo Estatuto corresponde a: "*Aprobar los contenidos de los acuerdos, Convenios Básicos de Funcionamiento y demás instrumentos de cooperación internacional con Organizaciones no Gubernamentales Extranjeras*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 193, de 23 octubre 2017, el Presidente de la República expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, cuyo artículo 25, reza: "**Suscripción de Convenio.-** *El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, una vez revisada la documentación presentada, previa resolución motivada, suscribirá con la ONG Extranjera, un Convenio Básico de Funcionamiento y notificará por escrito a la ONG Extranjera la autorización para que pueda iniciar su funcionamiento y actividad en el país*";

Que, mediante el Memorando Nro. MIES-CGAJ-2021-0134-M, del 18 de marzo de 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social emitió el documento de No Objeción, a fin de que la ONG "MISIÓN ALIANZA NORUEGA – MANE" pueda continuar con el proceso de legalización para la realización de actividades de Cooperación Internacional ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad;

Que, mediante oficio Nro. SDH-DAJ-2021-0913-O, del 08 de abril de 2021, la Secretaria de Derechos Humanos, otorgó el documento de No Objeción para que la ONG denominada "MISIÓN ALIANZA NORUEGA – MANE", pueda continuar con los procesos correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, respecto a la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con el Gobierno de la República del Ecuador;

Que, mediante el Oficio Nro. MSP-MSP-2021-1029-O, del 30 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud Pública, otorgó la Carta de No Objeción, en el ámbito de la documentación remitida, a las actividades que realiza la Organización "MISIÓN ALIANZA NORUEGA – MANE", en el país;

Que, con oficio N°000127-2021, de 14 mayo 2021, el Representante Legal de la ONG extranjera "MISIÓN ALIANZA NORUEGA – MANE" solicitó la suscripción de un Convenio Básico de Cooperación entre la ONG y el Estado Ecuatoriano;

Que, la Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación, emitió el Informe Técnico Nro. IT-MREMH-2021-013 de 27 de mayo de 2021, en el cual consta la no objeción técnica para continuar con el trámite legal y administrativo de suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento entre la ONG extranjera " MISIÓN ALIANZA NORUEGA – MANE ";

Que, con memorando N° MREMH-DAJPDN-2021-0346-M, de 11 de junio 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional emitió el Dictamen Jurídico favorable para la suscripción del Convenio Básico de Funcionamiento con la Organización No Gubernamental extranjera "MISIÓN ALIANZA NORUEGA – MANE";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 1202, de 13 octubre 2016, en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 193, de 23 octubre 2017, y en el artículo 1, del Acuerdo Ministerial N° 0000007, de 6 febrero 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- Suscribir un Convenio Básico de Funcionamiento entre la República del Ecuador y la Organización No Gubernamental extranjera "MISIÓN ALIANZA NORUEGA – MANE"

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Cooperación No Gubernamental y Evaluación que:

- a) Elabore el proyecto de Convenio Básico de Funcionamiento con la referida Organización No Gubernamental extranjera.
- b) Notifique el contenido de la presente resolución al representante legal de la Organización No Gubernamental extranjera en el Ecuador, a fin de suscribir el Convenio Básico de Funcionamiento en el término de 15 días.
- c) Una vez suscrito el Convenio Básico de Funcionamiento mencionado, notifique al respecto, a las siguientes entidades:
 1. Servicio de Rentas Internas;
 2. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
 3. Ministerio de Gobierno;
 4. Unidad de Análisis Financiero y Económico;
 5. Superintendencia de Bancos;
 6. Ministerio del Trabajo;
 7. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
 8. Ministerio de Inclusión Económica y Social
 9. Ministerio de Salud Pública ,y,
 10. Secretaría de Derechos Humanos.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo de este Ministerio que realice las gestiones correspondientes para la publicación de la presente resolución, en el Registro Oficial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, 18/06/2021



Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
MONTAÑO HUERTA**

Embajador César Augusto Montaña Huerta
**VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA**